



Rad. 08-638-31-89-002-2021-00139-00 EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: PERFORMA S. A.S

DEMANDADOS: FUNDACION BANDA DE MUSICA DEPARTAMENTAL ATLANTICO Y
BACHILLERATO MUSICAL CARLOS MIGUEL ACOSTA ROMERO DE BARANOA

INFORME SECRETARIAL: al despacho el presente proceso de la referencia informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente por resolver sobre su admisión o inadmisión. Lo anterior para su conocimiento, Sabanalarga Atlántico, Julio 23 de 2021 SECRETARIA.

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, JULIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.

Al realizar un estudio de la presente demanda ejecutiva encuentra el despacho que existen falencias formales que impide su admisión.

Primeramente, no se aporta el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada. Tampoco se agota la carga contemplada en el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Se le otorgarán conforme lo contemplado en el artículo 90 del CGP 5 días para subsanar las falencias expresadas so pena de rechazo de la misma.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda ejecutiva, conforme las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Otorgar 5 días al demandante para que subsane las deficiencias señaladas, so pena de rechazo de la presente demanda.
- 3.- Reconózcasele personería a PAOLA ANDREA ANGULO SAMANIEGO, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2

PBX Telefax 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f41530c625ac5fcd8a7ab7af0e765bd757f467e0f334da38cf450b579a26564e

Documento generado en 23/07/2021 04:05:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2

PBX Telefax 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

